

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía constitucional y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



DATOS DE "EL PROVEEDOR"	DATOS DEL "CONTRATO PEDIDO"
<p>NOMBRE DE "EL PROVEEDOR": MARÍA YENISEI DÁVILA GONZÁLEZ</p> <p>DOMICILIO: se elimino domicilio</p> <p>TELÉFONO: se elimino teléfono</p> <p>CORREO ELECTRÓNICO: se elimino correo electrónico</p> <p>R.F.C. DE "EL PROVEEDOR": se elimino RFC</p>	<p>DIA-AP01C-PO-01-FO18</p> <p>NO. DE "CONTRATO PEDIDO": CAS-AD-125-2019-PED-01</p> <p>FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2019</p> <p>SUFICIENCIA NÚMERO: 00000304, 01595</p> <p>UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PERSONAL</p> <p>MONTO MAXIMO DE \$246,848.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Y UN MONTO MÍNIMO \$98,739.20 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) AMBAS CANTIDADES CON I.V.A. INCLUIDO</p>

DECLARACIONES:

- 1.- OBJETO DEL "CONTRATO PEDIDO": "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL TALLER DE ACTIVIDADES LÚDICAS"** (SE ANEXA COPIA DE FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN, SUFICIENCIA Y COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR").
- 2.- TIPO DE ADJUDICACIÓN:** ADJUDICACIÓN DIRECTA N° CAS-AD-125-2019, IDENTIFICADA EN EL SISTEMA COMPRANET CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE AA-011L5X001-E146-2019, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 42 y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 18 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL CONALEP".
- 3.- "EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO DE CELEBRACIÓN DEL "CONTRATO PEDIDO" ES UNA PERSONA FÍSICA, LO QUE ACREDITA MEDIANTE ACTA DE se elimina 1 renglón con datos personales: No. de acta. clave de registro e identidad personal. año de nacimiento** REGISTRO CIVIL DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", ASÍ MISMO, PRESENTA SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, DE LOS CUALES SE INTEGRAN COPIAS AL EXPEDIENTE.
- 4.- "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE "EL CONALEP" DE LA ADJUDICACIÓN DEL "CONTRATO PEDIDO", QUEDA OBLIGADO A SUSCRIBIRLO AL DÍA SIGUIENTE, PRESENTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL LUGAR QUE SE LE INDIQUE, EN CASO CONTRARIO "EL CONALEP", PODRÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA, ADJUDICAR EL "CONTRATO PEDIDO" A OTRO "PROVEEDOR".**

5.- **CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO DEL **12 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019**, DE CONFORMIDAD A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS OFERTADAS Y DE CONFORMIDAD AL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA, COTIZACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN. **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL CONALEP"**.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUM. 147 NORTE, COL. LAZARO CARDENAS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO. C.P. 52148.

LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE LOS BIENES QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"**, SEAN DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE **"EL CONALEP"**, A EFECTO DE QUE SE ENTREGUEN DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN Y LO OFERTADO POR **"EL PROVEEDOR"**.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL CONALEP"** PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES AL MOMENTO DE VERIFICAR LOS MISMOS, POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS DE FORMA INMEDIATA, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA RELATIVA A PENA CONVENCIONAL.

6.- **CONDICIONES DE PRECIO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PRECIOS DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL RECUADRO QUE SE ESTABLECE AL INICIO DE ESTE **"CONTRATO PEDIDO"** SERÁ FIJO HASTA LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

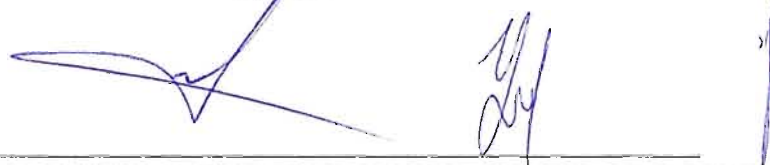
EN CASO DE QUE SE REQUIERAN BIENES ADICIONALES, ÉSTOS NO PODRÁN SER SUPERIORES DE MANERA ACUMULADA AL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INDICAR POR ESCRITO Y EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD AL **"EL CONALEP"** A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL COSTO AL QUE CORRESPONDEN LOS BIENES ADICIONALES, A EFECTO DE QUE NO SE EXCEDA EL PORCENTAJE SEÑALADO, POR LO QUE; EN CASO DE QUE NO SE PROPORCIONE EL DETALLE O PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES, **"EL CONALEP"** SOLO SE COMPROMETE A CUBRIR EL 20% REFERIDO, SIENDO CUALQUIER EXCEDENTE CUBIERTO POR **"EL PROVEEDOR"** SIN COBRO ADICIONAL PARA **"EL CONALEP"**.

7.- **VIGENCIA:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL **"CONTRATO PEDIDO"** ES **DEL 12 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019**, PERÍODO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS INSUMOS.

8.- **PARA GARANTIZAR, DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 12 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019**, MÁS UN PERIODO DE **90 DÍAS** POR LOS POSIBLES DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR UNA CARTA GARANTÍA, EN LA QUE SE ESTABLEZCA EL COMPROMISO DE GARANTIZAR LOS BIENES ADQUIRIDOS POR **"EL CONALEP"**.

ADICIONALMENTE, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO" SERÁN GARANTIZADAS POR **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE LA ENTREGA DE UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A FAVOR DEL "COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA"; DICHA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 81 FRACCIÓN II Y 85 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

Trc*





9.- **FORMA DE PAGO:** "EL CONALEP" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES A QUE SE REFIERE ESTE "CONTRATO PEDIDO", UN MONTO MÁXIMO DE **\$246,848.00** (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO **\$98,739.20** (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) AMBAS CANTIDADES CON I.V.A. INCLUIDO, DICHO PAGO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DE "EL CONALEP", Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA CFDI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET, RESPECTIVO, DEBIDAMENTE APROBADA Y VALIDADA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO RESPECTIVO SERÁ EFECTUADO EN MONEDA NACIONAL Y SE ENTREGARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA O EN LA CAJA GENERAL DE "EL CONALEP" UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

10.- **EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO"** NO PODRÁ SER MODIFICADO EN PRECIO, CONTENIDO, CONDICIONES, CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRECIO, TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONALEP", CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

11.- **LAS PARTES** CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", "EL CONALEP" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASÍ MISMO, PACTAN QUE "EL CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE OCASIONARÁ UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO.

12.- **PENA CONVENCIONAL:** "EL CONALEP" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO "EL CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EN EL EVENTO DE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE CON ATRASO LOS BIENES CONTRATADOS CONFORME AL ANEXO NO. 1 Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", DEBERÁ CUBRIR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO UNITARIO DE CADA BIEN ENTREGADO CON RETRASO, MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE ESTO OCURRA.



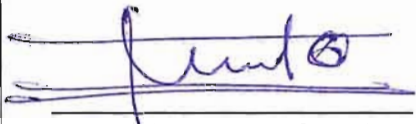
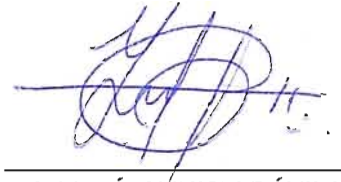
EN EL SUPUESTO ANTES REFERIDO, ESTA PENA SE DESCONTARÁ DEL PAGO QUE SE REALICE A EL "PROVEEDOR" SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PEDIDO" O RESCINDIRLO.

13.- **LAS PATENTES, MARCAS, HERRAMIENTAS DATOS TÉCNICOS, DISEÑOS MODELOS Y CUALQUIER INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN PROPORCIONADO A "EL PROVEEDOR" PARA EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PEDIDO"** OBLIGAN AL MISMO A GUARDAR ESTRICTO CUIDADO Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS MISMOS QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL CONALEP" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARAN A CAUSAR A "EL CONALEP" POR EL MAL USO O DIFUSIÓN QUE SE HAGAN DE LOS MISMOS.

Trc*



14.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, EL CUAL TENDRÁ TODA LA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS DE UN CONTRATO, LAS PARTES SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLEATORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, Y EN CASO DE CONTROVERSA SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

 BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	 MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LEÓN COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	 MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ DIRECTOR DE PERSONAL	 C. MARÍA YÉNISEI DÁVILA GONZÁLEZ "EL PROVEEDOR"
--	---	--	--

CAS-AD-125-2019-PED-01

SE FIRMA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL 05 DE DICIEMBRE DE 2019

Trc*





ANEXO ÚNICO



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

Metepec, Estado de México, 28 de noviembre del 2019

Referencia: DIA/1851/2019

Asunto: Notificación de Adjudicación

MARIA YENISEI DAVILA GONZALEZ

Morales Domínguez 310, Colonia Masad (Alameda)
se elimina domicilio

BELÉN DIAZ ÁLVAREZ, actuando en mi carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción X, del Estatuto Orgánico del CONALEP y en el numeral 1.9.1, función 1, del Manual General de Organización del CONALEP.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26, fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación al procedimiento de Adjudicación Directa número **CAS-AD-125-2019**, para la contratación del suministro de alimentos para el "**Taller de actividades lúdicas**", se le notifica que su proposición cumple con los requerimientos solicitados y resultó ser la solvente más económica, por lo que se le adjudica la contratación, misma que se describe en el Anexo N° 1 "Especificaciones técnicas", por un monto máximo de **\$212,800.00 (Doscientos doce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** y un monto mínimo de \$85,120.00 (Ochenta y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), cantidades que no incluyen el I.V.A., con un precio unitario de \$304.00 (Trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

La justificación fue presentada por la Dirección de Personal en su Solicitud de Contratación **DP/1569/2019**, recibida con carácter de urgente el 28 de noviembre de 2019.

Por lo antes expuesto, le solicito presentar, en un plazo no mayor de dos días hábiles, la documentación en original y copia para su cotejo que se describe a continuación, en las oficinas de la Subcoordinación de Adquisiciones, ubicada en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, planta baja, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, a efecto de que se inicien las gestiones para la elaboración del pedido respectivo:

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio fiscal.

Y, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato:

- Carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los servicios.
- Fianza de cumplimiento del pedido.

Referente al pago

El pago por el suministro se realizará en una sola exhibición, previa aprobación a entera satisfacción del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

El plazo para realizar el pago no podrá exceder de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que el CONALEP reciba el CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet) del proveedor, de conformidad al Anexo N° 1 "Especificaciones técnicas" del presente oficio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por las disposiciones legales aplicables y se encuentre debidamente requisitado.

1. El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal: Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148 y la descripción deberá corresponderá a lo descrito en el pedido.
2. El pago al proveedor por el suministro se efectuará preferentemente por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que éste proporcione en hoja membretada los siguientes datos:
 - ❖ Cuenta aperturada a nombre del proveedor.
 - ❖ Institución bancaria.
 - ❖ Sucursal.
 - ❖ Número de cuenta.
 - ❖ Clabe bancaria estandarizada de 18 dígitos (CLABE).
 - ❖ Estado de cuenta.
3. El CFDI deberá remitirse en formatos .xml y .pdf al correo electrónico: dgarcia@conalep.edu.mx. Para cualquier aclaración o duda referente al pago, favor de comunicarse al teléfono (01 722) 271 0800, con la C. Dzoara García, a la extensión 2446.

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"


BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
Directora de Infraestructura y Adquisiciones

C.c.p.- Aida Margarita Ménez Escobar. Secretaria de Administración.
Mario Daniel Montiel Ortiz. Director de Personal.


MALL/LEFC

28/11/2019
16:50



EDUCACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
MESA DE TRAMITE
 conalep
 28 NOV 2019
DOCUMENTO PARA REVISIÓN
 Firma *[Firma]* Hora 16:50



Secretaría de Administración
Dirección de Personal

Metepec, Estado de México a 28 de noviembre de 2019
Referencia: DP/1569/2019
Asunto: solicitud de contratación para insumos de taller

CAS-AD-135-2019-910-01

Belén Díaz Álvarez
Directora de Infraestructura y Adquisiciones

Con fundamento en lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en su Artículo 42 en el que se indica "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Derivado de lo anterior, se solicita gire sus instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de realizar el procedimiento para la contratación de una empresa de servicios para que sirva de apoyo para prestar el servicio de comida y coffee break a los 667 participantes, empleados del CONALEP que prestan sus servicios en Oficinas Nacionales para el "Taller de Actividades Lúdicas como elemento para fortalecer la comunicación y confianza institucionales" con el objeto de aprender a gestionarse y comunicarse correctamente en forma eficiente con los perfiles sociales, y atraer así, el mayor número de alumnos, docentes y padres de familia y con ello brindar las mejores herramientas para el desempeño de la mejora de los usuarios.

[Firma]

1. SUSTENTO ATRIBUTIVO:

El artículo 41º, fracción II del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2018, establecen:

"Artículo 41º. La Dirección de Personal tendrá las siguientes atribuciones:"

(...)

"II. Vigilar en su ámbito de competencia el cumplimiento de las normas que regulen las relaciones de trabajo del CONALEP con su personal;"

Asimismo, el Manual General de Organización en el punto 1.9.3 Dirección de Personal, función 1., dispone:

"1.9.3 Dirección de Personal

Objetivo:

Definir, proponer, integrar y difundir y dar seguimiento a las normas, políticas y lineamientos que coadyuven al desarrollo de una efectiva administración del personal del CONALEP, así como asesorar a los Colegios Estatales en la materia."

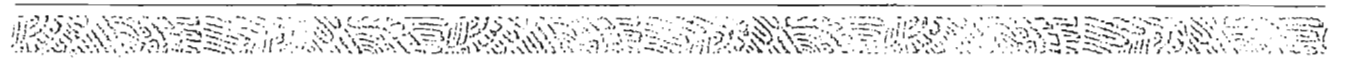
(...)

"1. Proponer y observar el cumplimiento de la normatividad en materia de reclutamiento, selección, contratación, inducción y capacitación del personal del CONALEP"

FUNDAMENTO ATRIBUTIVO:

En el Programa Anual de Trabajo y en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Dirección de Personal, tiene contemplado realizar la contratación del servicio de la capacitación citada.

ANTECEDENTES:





FUNDAMENTO LEGAL:

De conformidad con el Artículo 134 Constitucional; Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

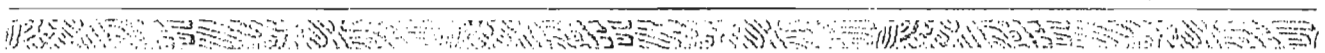
IFAI:

Para efectos y cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI), la información generada por este servicio deberá considerarse como "Pública".

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

Mario Daniel Montiel Ortiz
Director de Personal





Anexo No. 1

Anexo Técnico: "Taller de Actividades Lúdicas como elemento para fortalecer la comunicación y confianza institucionales"

Contratación de una empresa de servicios para que sirva de apoyo para prestar el servicio de comida y coffee break a los 667 participantes, empleados del CONALEP que prestan sus servicios en Oficinas Nacionales. ✓

CONDICIONES DE ENTREGA:

Productos que entregará el proveedor adjudicado a la Dirección de Personal:

Alimentos preparados, consistentes en 4 diferente guisados, arroz, frijoles postres y personal e apoyo para su distribución.



MARIA YENISEI DAVILA GONZALEZ
se eliminan datos personales: RFC, domicilio,
teléfono y correo electrónico

Toluca, México., a 27 de noviembre de 2019.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA (CONALEP)
PRESENTE.

En atención a su solicitud pongo a su disposición la siguiente cotización:

Descripción del Servicio	Cantidad	U de M	Costo Unitario	Costo Total
Insumos de comida incluye: Agua de frutas, arroz, 4 guisados, frijoles, postre.(en loza, servicio de meseros)	700	Paq.	\$304.00	\$ 212,800.00
			SUBTOTAL	\$ 212,800.00
			IVA 16%	34,048.00
			TOTAL ANTES DE RETENCIONES	246,848.00
			RETENCION IVA	34,048.00
ORTE CON LETRA (doscientos doce mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)			TOTAL	\$ 212,800.00

Condiciones Comerciales y Económicas:

Condición de pago: El pago se realizará en una sola exhibición por partida completa contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción del CONALEP, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, de conformidad con el artículo 51 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Condición de precio: Los precios de las ofertas presentadas serán fijos hasta la conclusión del contrato.

- No habrá anticipos.

Tiempo de entrega: Los insumos de comida se darán el día 13 de diciembre de 2019 en un horario de 14:00 hrs. a 18:00 hrs.

Lugar de entrega de los insumos: Oficinas CONALEP, calle 16 de septiembre 147 norte Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México. C.P. 52148.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



MARIA YENISEI DAVILA GONZALEZ
se eliminan datos personales: RFC, domicilio,
teléfono y correo electrónico

Vigencia de la propuesta: 90 días naturales a partir de la presentación de la oferta.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

MARIA YENISEI DAVILA GONZALEZ
PROPIETARIA

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Handwritten initials

00000304



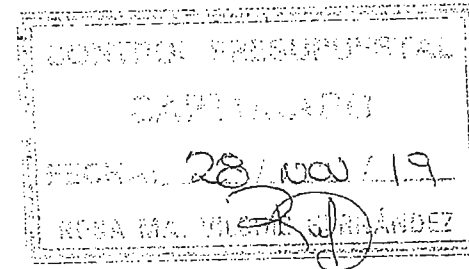
Secretaría de Administración
Dirección de Administración Financiera
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia:

01595

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	\$ 350,320.00
TOTAL	\$ 350,320.00



Partida presupuestal: 22106
 Programa presupuestal: E007
 Fuente de financiamiento: Recursos Fiscales
 Descripción: Compra de insumos para evento

SOLICITA		ENLACE PRESUPUESTOS		AUTORIZÓ	
<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>	
NOMBRE	Mario Daniel Montiel Ortiz	NOMBRE	C. Rosa María Vilchis Hernández	NOMBRE	Araceli Duarte Piña
PUESTO	Director de Personal	PUESTO	Subjefe Técnico Especialista	PUESTO	Coordinadora de Presupuestos y Finanzas

Handwritten mark